

PERIODO	Informe de la Vigencia 2023
ÁREA O DEPENDENCIA	Oficina De Control Interno
RESPONSABLE	Ruby Esneda Marín López
DIRIGIDO A	Gerencia H.S.J.D.
REFERENCIA	Informe de reporte ley de cuotas - participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el estado colombiano
OBJETIVO	Realizar el seguimiento al reporte y a la efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios del Hospital San Juan De Dios
ALCANCE	Darle cumplimiento al reporte de la efectiva participación de la mujer, que por norma exhorta a la entidad a realizarlo.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Ley 581 de 2000, artículo 12 DAFP "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones." circular 100-009-2022 DAFP, decreto 455 del 2020, circular 100-005 de 2023.

De acuerdo a las directrices del Gobierno nacional en reportar los cargos directivos del nivel decisorio como:

Máximo Nivel Decisorio: Entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el Máximo Nivel Decisorio los siguientes cargos: Ministros, viceministros, secretarios generales, directores de departamento, secretarios de despacho, en algunos casos directores o subdirectores entre otros, es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.

Otros Niveles Decisorios: Entiéndase por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial. Los cargos del nivel asesor NO se deben incluir en este reporte.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: Directores, subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor), jefes de control interno (solo para la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con la Ley 1474 de 2011).

Para determinar cuáles empleos del nivel directivo se deben reportar por cada entidad, es importante tener en cuenta lo establecido en la Sentencia C-371 de 2000 que contempla lo siguiente:

- a. Verificar los manuales de funciones y requisitos.
- b. Verificar la planta de personal.
- c. Verificar de acuerdo con la nomenclatura de los empleos (Decreto 770 de 2005 - Orden Nacional y Decreto 785 de 2005 - Orden Territorial).

Los nominadores deben tener en cuenta que la meta para la vigencia 2022 fue llegar al 50% de participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo, por lo que mantener esa orientación hace parte de los esfuerzos de la administración pública para “garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades a las mujeres en la provisión de los empleos” en ambos niveles decisorios.

En este sentido y de acuerdo con la vigencia de la Ley 581 de 2000 es importante que las entidades sigan cumpliendo con los porcentajes señalados para los cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otro Niveles Decisorios para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los empleos de nivel directivo y a su vez generar esfuerzos para alcanzar la paridad de género de acuerdo con la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Recuerda que los cargos nombrados por el Presidente de la República están enmarcados en el artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y corresponden a todos los representantes legales de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como: Ministros, Viceministros, Directores de Departamentos Administrativos, Presidentes y Directores o Gerentes de los establecimientos públicos nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisando el enlace o plataforma se encontró, que la entidad no aparece para realizar el anterior reporte, por lo anterior desde el área de talento humano, se elevó la consulta al Departamento de la función Pública a lo cual emitió el concepto N° 20222060508802 con fecha del 29/09/2022, lo que se concluye que al hospital en el momento no le aplica dicho reporte, se adjunta el concepto a este informe.



Ruby Esneda Marín López
Jefe de Control Interno.



FUNCIÓN PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20223000377681
Fecha: 11/10/2022 06:09:14 p.m.

Bogotá D. C.,



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

Señora
MARÍA XIMENA IRAL BUITRAGO
Asistente de Talento Humano
Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro
auxhumano@hospitalrionegro.gov.co
Rionegro, Antioquia

Referencia: EMPLEO PÚBLICO. Solicitud reporte Ley de Cuotas
Radicado No.: 20222060508802 del 29/09/2022

Reciba un cordial saludo, señora María Ximena:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita: *"Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 100_009 del 2022 y diligenciar la encuesta de la Ley de Cuotas correspondiente al Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro identificado con NIT 890.907.254, nos permitimos informar que al realizar la búsqueda de la entidad para iniciar su diligenciamiento no figura la institución (...)"*. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100-009-2022 del 28 de Septiembre de 2022 para realizar el reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, misma que puede consultar mediante el siguiente link:
<https://funcionpublica.gov.co/documents/418537/35737895/circular-externa-100-009-2022-ley-de-cuotas.pdf/56f628f7-93b0-2a28-fae7-5b63fb66e580?t=1664406620976>

En este orden de ideas y con fundamento en lo señalado anteriormente, las entidades a quienes aplica este reporte, deben ingresar los datos con fecha de corte al 27 de septiembre de 2022 y deben hacerlo antes del cierre programado para el aplicativo, mismo que vence el viernes 28 de octubre de 2022 a las 24:00 horas. A continuación se relaciona el link para acceder al aplicativo y realizar el reporte de información de Ley de Cuotas 2021:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>

Respecto al caso particular del HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS - RIONEGRO, entidad identificada con código SIGEP 3527, tenemos reporte que la entidad no cuenta con la



estructura de planta necesaria para dar cumplimiento con la normatividad establecida en la Ley 581 de 2000, específicamente en su artículo 4 así:

"ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres."

En este orden de ideas, es preciso indicar que la entidad no fue habilitada para el reporte correspondiente en el formulario de la vigencia 2022 de Ley de Cuotas, sin embargo, si la entidad a la fecha ha efectuado modificaciones en su estructura de planta que le permita dar cumplimiento y desarrollo a la mencionada ley, agradecemos reportar dicha novedad para proceder a la habilitación de la entidad en el aplicativo de reporte para la vigencia 2022.

Finalmente, si requiere profundizar en otro tema relacionado con la política de Empleo Público en el país y las directrices para la integración de los planes estratégicos de talento humano al servicio de la Administración Pública, la invitamos a visitar nuestro Gestor Normativo en el siguiente vínculo de la internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>, donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Proyectó: Cristian Fajardo / Diana Henríquez R
Revisó: Yvonne Villarreal

11402.8.2

